



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
POPAYÁN CAUCA**

**CINCO (05) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

**Proceso: Ejecutivo Hipotecario**  
**Demandante: COLSEGUROS S.A.**  
**Demandado: CONSTUCTORA S.A. HNOS LTDA.**  
**Radicación: 19001310300320000016600**

Encuentra el Despacho que el trámite procesal del presente asunto, se ha ajustado a las exigencias de los artículos 448 del C.G.P., se impone continuar con lo preceptuado en los artículos 450 a 452 ibídem en concordancia con lo normado en el artículo 7° del Decreto 806 de 2.020. De acuerdo además con la agenda de esta Judicatura, se programará su realización virtual, haciendo las advertencias de rigor.

Por lo expuesto el Juzgado,

**DISPONE:**

**PRIMERO: SEÑALAR** el día siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021) a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.) para llevar a cabo el remate de los siguientes bienes inmuebles denominados así:

- a) **DEPOSITO # 1**, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 120-110062 y código predial 01-03-0103-0039-902, ubicado en la calle 3a. No. 5-56, Barrio Centro, Edificio Colonial, de esta ciudad., avaluado en la suma de \$32.000.000
- b) **Garaje No. 09** identificado con Matrícula Inmobiliaria No 120-011037 y código predial 01-03-0103-0039-902, ubicado en la calle 3a. No. 5-56, Edificio Colonial de esta ciudad, avaluado en la suma de \$43.100.000, ubicado

**SEGUNDO:** La licitación principiará a las diez de la mañana (10:00 a.m.) no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible de esta LICITACIÓN la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo de los inmuebles arriba señalados, conformidad con el artículo 448 del C.G.P. y previa



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
POPAYÁN CAUCA**

consignación del 40% del mismo avalúo (Art. 451 del C.G.P.), en la cuenta del Banco Agrario identificada con número 190012031006 correspondiente a este Despacho.

**TERCERO: ORDENAR** que a cargo de la parte actora se enuncie al público el remate mediante su inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el periódico Nuevo Liberal o El Espectador o El País, o en las emisoras Caracol Radio, Radio 1040, o RCN radio, en los términos y para los fines previstos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

**CUARTO:** Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad de los inmuebles actualizados dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del Juzgado [j01cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**QUINTO:** Téngase para todos los efectos que el auxiliar de la justicia que actúa dentro del presente proceso como secuestre al señor JOSE FRANCISCO CASTRO GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía número 10.517.426 residente en la calle 26CN No. 6B-10, Barrio Palacé, teléfono 8233832.

**SEXTO: ADVERTIR** a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto:

a) Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión - sea esta un código o link propiamente dicho- a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: [j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co) . La plataforma de conexión será lifesize, podrán unirse a la audiencia haciendo clip en la dirección de enlace que en forma oportuna se comunicará.

b) Que afectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional del Juez para su custodia: [adiagou@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adiagou@cendoj.ramajudicial.gov.co). Dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados.



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
POPAYÁN CAUCA**

c) Que los interesados que deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer.

d) Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos.

**SEPTIMO: EXHORTAR** a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**El Juez,**



**ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA**

**NOTIFICACION**

La presente providencia se  
notifica por anotación en  
**ESTADO ELECTRONICO No. 009**  
Hoy 8 de febrero de 2021

**ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO**  
Secretaria